



2026/1154

29.5.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1154 DE LA COMISIÓN

de 29 de mayo de 2026

por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a la supresión de la metoxifenoazida, el pentiopirad y la mezcla de terpenoides QRD 460 de la lista de sustancias activas aprobadas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 78, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión ⁽²⁾ figuran las sustancias activas aprobadas o que se consideran aprobadas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1107/2009.
- (2) Las sustancias activas metoxifenoazida, pentiopirad y mezcla de terpenoides QRD 460 figuran actualmente en el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011. En el caso de estas sustancias activas, no se presentaron solicitudes de renovación o se presentaron solicitudes, pero se retiraron. Tras la expiración de sus respectivos períodos de aprobación, ya no están aprobadas.
- (3) Por tanto, estas sustancias activas deben suprimirse del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

⁽¹⁾ DO L 309 de 24.11.2009, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1107/oj>.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas aprobadas (DO L 153 de 11.6.2011, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2011/540/oj>).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de mayo de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 se modifica como sigue:

- 1) En la parte B se suprimen las entradas siguientes:
 - a) entrada 57, relativa al pentiopirad;
 - b) entrada 84, relativa a la mezcla de terpenoides QRD 460.
 - 2) En la parte E se suprime la entrada 11, relativa a la metoxifenoza.
-